

ADICION No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 080M DE 2018

PROCESO No: SA18M-184

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

OBJETO: SUMINISTRO DE TONER REMANUFACTURADO Y RECARGAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$ 53.157.300

VALOR ADICIONAL: \$ 26.572.700

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ** identificado con C.C. N° 88.264.373 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta 080M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta 080M/2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TONER REMANUFACTURADO Y RECARGAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$ 53.157.300. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 10 de abril de 2018. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 10 de junio/2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad urgente de proveer suministros de Toner remanufacturados y recargas para las distintas dependencias de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se hace necesario adicionar en valor a fin de prestar el servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la Aceptación de Oferta 080M de 2018 en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 26.572.700) M/CTE.** y ampliar su plazo en un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta 080M de 2018 en la suma **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 26.572.700)**, al valor inicialmente establecido de \$ 53.157.300 y contenido en la Cláusula 1 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 79.730.000) MCTE.** Conforme a lo anterior la

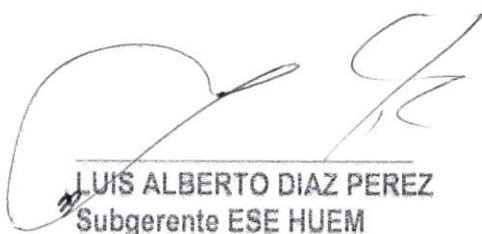


Adición corresponde a:

CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD ADICIONAR	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	19% IVA	TOTAL
U390	TONER REMANUFACTURADO DE ALTO RENDIMIENTO DE 5.000 A 6.000	143	\$ 125.000	\$ 17.875.000	\$ 3.396.250	\$ 21.271.250
U391	TONER REAMANUFACTURADO DE MEDIANO RENDIMIENTO DE 2.000 A 3.000	99	\$ 45.000	\$ 4.455.000	\$ 846.450	\$ 5.301.450
TOTAL ADICIÓN				\$ 22.330.000	\$ 4.242.700	\$ 26.572.700

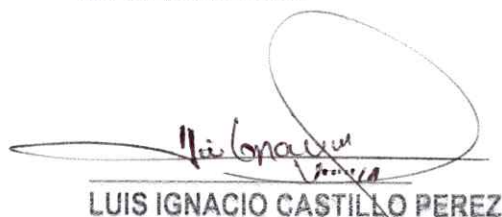
CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta 080M de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.212201020202 Concepto Papelería y útiles de oficina, Disponibilidad Presupuestal No.926 del 7/06/2018.
CLAUSULA TERCERA.PLAZO DE EJECUCION: Adiciónese el acápite cuarto-Clausulado-Numeral segundo de la aceptación de oferta No. 080M/2018, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres meses, cómputo que se extiende hasta el 10 de julio de 2018. **CLAUSULA CUARTA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula 3 de la Aceptación de Oferta 089M de 2018.
CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta 089M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **08 JUN 2018**

EL CONTRATISTA



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA



LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas Coordinador GABYS
 Proyecto: Paola Cornojo Carrascal- Abogada GABYS